

**Resolución:** 0043/19 de 2 de julio

**R. SA 0043/19 (02.07)**

**Asunto:** Actualización y regulación de algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional para el ejercicio presupuestario 2019.

**Origen:** DIRECCIÓN GERENCIA.

**Ámbito de aplicación:** Áreas de Gestión Sanitaria  
Hospitales.  
Distritos de Atención Primaria.  
Centros de Transfusión Tejidos y Células.

Mediante el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el ejercicio 2019, se prorroga el presupuesto de 2018, aprobado en la Ley 5/2017 de 15 de diciembre.

La Ley 5/2017 de 15 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 realiza unas previsiones prudentes en base al comportamiento positivo de la economía andaluza teniendo en cuenta el proceso de consolidación fiscal diseñado por el Gobierno de España que exige a las Comunidades Autónomas un nuevo esfuerzo mediante la reducción del objetivo de déficit público hasta el -0,3% del PIB regional.


La Ley consolida la apuesta de la Junta de Andalucía por la sanidad pública de calidad, de forma que sus cuentas de 2018 blindan una sanidad universal pública en todo el territorio de la Comunidad Autónoma que apuesta por la investigación de vanguardia, la mejora continua en la eficiencia de la gestión y por la ampliación de las prestaciones en estrecha colaboración con los servicios sociales.

En esta línea, la Ley contempla específicamente las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud en su artículo 20, estableciendo que los complementos de productividad se percibirán de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

La adaptación del modelo de incentivos del personal del Servicio Andaluz de Salud que exige el marco presupuestario de nuestra Comunidad Autónoma, junto con la experiencia acumulada desde la aprobación del modelo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el año 2003, configuran el Complemento al Rendimiento Profesional como un incentivo dinámico y variable asignado a los resultados obtenidos tras una evaluación transparente y objetiva, de forma que sucesivas Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud han venido actualizando y adaptando aspectos procedimentales para ajustarlo a las necesidades de cada momento.

Para el ejercicio 2019, al menos hasta que se apruebe el presupuesto, es necesario mantener las medidas contempladas en la resolución 0170/12 y que han continuado vigentes durante los ejercicios de 2013 a 2018 en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 057/13, 67/14, 0157/15, 0184/2016, 151/2017 y 73/2018, por las que se actualizan y regulan algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional en base a las circunstancias excepcionales que afectan a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería del Servicio Andaluz de Salud en dichos ejercicios.

<b>Código:</b>	6hWMS803PFIRMA16pLI5ZR4lvLH5v0	<b>Fecha</b>	03/07/2019
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL FRANCISCO MORENO VERDUGO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



## RESUELVE

### PRIMERO :

Las cuantías correspondientes al Complemento al Rendimiento Profesional (CRP), en el marco normativo vigente y con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, se ajustarán a las cantidades previstas en el mismo, a las que habrán de acomodarse los importes resultantes de la distribución que se efectúe de acuerdo con lo establecido en los Apartados Cuarto y Quinto de la Resolución 0546/09, de 23 de diciembre de 2009. Dichas cuantías se fraccionarán para su abono en dos pagos que se materializarán en las nóminas complementarias de junio y septiembre en porcentajes respectivos del 50%.

### SEGUNDO :

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de los Apartados Segundo y Tercero de la Resolución 0170/12, de 19 de julio de 2012, por persistencia de las condiciones que determinaron los mismos, modificando el límite de la cuantía máxima para el presente ejercicio a la cantidad que resulte de aplicar su grado de consecución de los objetivos en un máximo del 120%.

### TERCERO :

Añadir un Punto 4bis del Apartado Cuarto de la Resolución 0546/09, de 23 de diciembre de 2009 que queda redactado de la siguiente manera: "Los objetivos individuales del personal con nombramiento de carácter eventual o de sustitución, sólo serán evaluados en las unidades en las que haya permanecido cuatro o más meses."

### CUARTO :


Añadir un Punto 1bis del Apartado Séptimo de la Resolución 0546/09, de 23 de diciembre de 2009 que queda redactado de la siguiente manera: *La cuantía para el cálculo de los importes de productividad para todos los profesionales que realicen funciones de responsable de Unidad de Gestión Clínica será la correspondiente a Director de Unidad de Gestión Clínica, con independencia del puesto que ocupe.*

*El desempeño de las funciones de responsable de Unidad de Gestión Clínica será acreditado por la dirección del centro."*

### QUINTO:

Añadir un Punto 2bis del Apartado Séptimo de la Resolución 0546/09, de 23 de diciembre de 2009 que queda redactado de la siguiente manera: "Para las asignaciones en las que no proceda la valoración de los objetivos individuales, el abono de la parte correspondiente a éstos se calcularán aplicando la nota media de los miembros de la unidad con la misma categoría."

Código:	6hWMS803PFIRMA16pLI5ZR4lvLH5v0	Fecha	03/07/2019
Firmado Por	MIGUEL FRANCISCO MORENO VERDUGO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





**SEXTO :**

Las Instrucciones contenidas en la presente Resolución tendrán validez desde el día de su firma, quedando sin efecto las Resoluciones e Instrucciones que contradigan o se opongan a lo dispuesto en ella.

**SÉPTIMO :**

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud para dictar las disposiciones de aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

<b>Código:</b>	6hWMS803PFIRMA16pLI5ZR4lvLH5v0	<b>Fecha</b>	03/07/2019
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL FRANCISCO MORENO VERDUGO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

